



Resolución Ministerial

N° 0779-2022-IN

Lima, 20 JUN. 2022

VISTOS, el Oficio N° 693-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000947-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de enero de 2022, la Coordinadora de Docencia Clínica de la Clínica Universidad de los Andes, se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y extiende invitación al personal del Servicio de Ortopedia y Traumatología del CH.PNP.LNS, otorgando un (1) cupo para participar de la Pasantía en Cirugía de Tobillo y Pie, por 3 meses, del 1 de julio al 2 de octubre de 2022, a llevarse a cabo en la referida Clínica, ubicada en la ciudad de Santiago de la República de Chile;

Que, mediante solicitud de fecha 18 de marzo de 2022, el Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú Carlos Daniel Yupanqui Huerta, solicita al Director del Complejo Hospitalario PNP "Luis N. Sáenz" se le autorice realizar la Pasantía en Cirugía de Tobillo y Pie en la Clínica Universidad de los Andes de Santiago de Chile, ubicado en la ciudad de Santiago de la República de Chile, del 1 de julio al 2 de octubre de 2022;

Que, con Oficio N° 1092-2022-ENFPP-PNP/SEC., de fecha 30 de mayo de 2022, la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, remite el Informe N° 22-05-2022-ENFPP PNP-UNIREINT/AB., recaído en el Informe Justificatorio N° 095-2022-DIRSAPOL.CH.LNS DIVCIR.DEPORTRA.JEF, mediante los cuales se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú Carlos Daniel Yupanqui Huerta, en la pasantía antes mencionada;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 133-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 1 de junio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú Carlos Daniel Yupanqui Huerta, del 30 de junio al 28 de setiembre de 2022, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, para que realice una Pasantía en Cirugía de Tobillo y Pie en la Clínica Universidad de los Andes de Santiago de Chile, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú ya que permitirá al citado profesional médico adquirir nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en la especialidad de cirugía de tobillo y pie, beneficiando de esta manera al personal policial y a sus familiares, quienes son atendidos en el Complejo Hospitalario PNP "Luis N. Sáenz";



E. REBAZA

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en la pasantía antes indicada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido; debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, seguro médico internacional, entre otros, son asumidos por el Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú Carlos Daniel Yupanqui Huerta, conforme lo precisa en su declaración jurada de fecha 26 de abril de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú Carlos Daniel Yupanqui Huerta, del 30 de junio al 28 de setiembre de 2022, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, para que realice una Pasantía en Cirugía de Tobillo y Pie en la Clínica Universidad de los Andes de Santiago de Chile;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú Carlos Daniel Yupanqui Huerta, del 30 de junio al 28 de setiembre de 2022, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior



